



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
42º período de sesiones
23 de enero a 3 de febrero de 2023

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Japón

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
I. Proceso de preparación del informe nacional	3
A. Introducción.....	3
B. Metodología.....	3
C. Proceso de seguimiento nacional.....	3
D. Consultas entre organizaciones y con la sociedad civil.....	3
II. Medidas de seguimiento adoptadas en consonancia con las recomendaciones del ciclo anterior del EPU	4
A. Medidas aplicadas en su totalidad	4
B. Medidas parcialmente aplicadas.....	16
C. Otras medidas	18
III. Situación de las iniciativas y los compromisos espontáneos	20
A. Cooperación en las Naciones Unidas	20
B. Contribución a la comunidad internacional.....	20
C. Organización de la Asamblea Mundial de la Mujer	21
IV. Cuestiones nuevas y emergentes (iniciativas en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible).....	21

Anexo

Recomendaciones aceptadas para su seguimiento en el tercer ciclo del examen periódico universal en 2017

I. Proceso de preparación del informe nacional

A. Introducción

1. Partiendo del principio de la Constitución que defiende el respeto de los derechos humanos fundamentales, el Japón ha ido consolidando un sistema político democrático y promoviendo políticas de defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales como valores universales. El Gobierno del Japón agradece la oportunidad de participar en el cuarto ciclo del examen periódico universal a fin de informar sobre los progresos realizados en la defensa y promoción de los derechos humanos en nuestro país.

B. Metodología

2. El Gobierno del Japón preparó este cuarto informe nacional siguiendo las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/RES/16/21 y A/HRC/DEC/17/119) y la nota orientativa sobre el informe nacional para el cuarto ciclo. El informe se preparó teniendo especialmente en cuenta el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el Japón, incluida la aplicación de las 145 recomendaciones enumeradas en el anexo, que el Gobierno del Japón convino en su seguimiento del tercer ciclo en 2017, así como en la contribución internacional del Japón, incluida la promoción de los derechos humanos de las mujeres, y los esfuerzos para realizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El informe muestra los números de recomendación como subtítulos.

C. Proceso de seguimiento nacional

3. Dado que el objetivo final del EPU es mejorar la situación de los derechos humanos en cada país, consideramos que es importante emprender medidas para mejorar la situación de los derechos humanos, que incluyen el seguimiento voluntario hacia ese fin. Desde esa perspectiva, el Gobierno del Japón ha traducido al japonés los documentos finales del tercer ciclo de 2017 y los ha puesto a disposición del público en el sitio web del Ministerio de Asuntos Exteriores y, a partir de abril de 2020, también ha hecho público el documento de seguimiento.

D. Consultas entre organizaciones y con la sociedad civil

4. El Ministerio de Asuntos Exteriores coordinó la preparación de este informe con la participación de varios ministerios y organismos, entre ellos, la Secretaría del Gabinete; la Oficina del Gabinete; el Ministerio del Interior y Comunicaciones; el Ministerio de Justicia; el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología; el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social; el Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte, y la Policía Nacional. Además, el Gobierno recabó la participación de la sociedad civil en la elaboración de este informe, solicitando aportaciones del público en general y celebrando también un diálogo en línea el 2 de septiembre de 2022. El Gobierno del Japón utilizó el sitio web del Ministerio de Asuntos Exteriores y las redes sociales, incluidas las páginas de Facebook y Twitter del Ministerio, para solicitar aportaciones.

5. El Gobierno del Japón sigue concediendo importancia al diálogo con la sociedad civil y ha aprovechado diversas oportunidades, como las reuniones informales y la solicitud de comentarios públicos sobre la preparación de los informes de los Estados partes acerca de la aplicación de los tratados de derechos humanos y la participación en reuniones con organizaciones no gubernamentales (ONG), para recibir peticiones sobre las medidas existentes. El Gobierno tiene la intención de proseguir su participación con la sociedad civil.

II. Medidas de seguimiento adoptadas en consonancia con las recomendaciones del ciclo anterior del EPU

6. De conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos sobre el EPU (véase el párrafo 2), en la parte II se presenta información sobre el estado de la labor realizada por el Gobierno del Japón y el avance de la aplicación de las medidas, especialmente en lo que respecta a las recomendaciones del ciclo anterior del EPU sobre las que el Gobierno del Japón ha acordado hacer un seguimiento.

A. Medidas aplicadas en su totalidad

1. Celebración de tratados de derechos humanos y otros instrumentos

7. En julio de 2017 el Japón pasó a ser parte en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo contra la Trata de Personas) (recomendación 16). Véase II.A.3. d) para obtener información adicional sobre los esfuerzos del Japón para combatir la trata de personas.

2. Prevención de cualquier forma de discriminación y eliminación de cualquier disposición discriminatoria (incluidas la educación y la formación en derechos humanos) (recomendaciones 51 a 55, 68, 74, 78, 79, 85 y 146)

8. El artículo 14, párrafo 1, de la Constitución del Japón establece que “[t]odas las personas son iguales ante la ley y no habrá discriminación en las relaciones políticas, económicas o sociales por motivos de raza, credo, sexo, condición social u origen familiar”, estipulando así la igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación indebida. Sobre la base de este principio, en ámbitos que están estrechamente relacionados con vida de las personas y son muy públicos, como el empleo, la educación, la atención sanitaria y el transporte, las leyes y los reglamentos pertinentes en las áreas respectivas establecen una prohibición amplia de la discriminación. Por ejemplo, en lo que respecta a la educación, el artículo 26 de la Constitución y el artículo 4 de la Ley Básica de Educación estipulan que todas las personas tendrán las oportunidades que correspondan a sus capacidades para no ser objeto de discriminación por motivos de raza, credo, sexo, condición social, posición económica u origen familiar. (Véase II, A.3 y 4).

Educación y concienciación en materia de derechos humanos (recomendaciones 51 y 52, 68, 78 a 80, 85 y 128)

9. El Japón ha emprendido medidas para promover la educación en derechos humanos en todos los ámbitos, entre ellos, las escuelas, las comunidades y los lugares de trabajo. Además, se fomenta la educación en derechos humanos en las escuelas con arreglo a la “Ley de Promoción de la Educación en Derechos Humanos y de Concienciación sobre los Derechos Humanos” (promulgada en 2000) y el “Plan Básico de Educación en Derechos Humanos y de Concienciación sobre los Derechos Humanos” (aprobado por el Gabinete en 2002 y parcialmente modificado en 2011), que se formuló de acuerdo con la Ley.

10. El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología convoca reuniones para los responsables de la educación en derechos humanos, incluidos los de los consejos de educación de las prefecturas, y también ofrece formación para desarrollar y mejorar las calificaciones de los funcionarios de educación social, que desempeñan un papel como líderes en la materia, con el objetivo de mejorar la educación en derechos humanos en las escuelas y en la sociedad. El Ministerio también está llevando a cabo un proyecto de promoción de la investigación sobre la educación en derechos humanos para mejorar los métodos de enseñanza de los derechos humanos en las escuelas. Como parte del proyecto, se está estudiando un método para medir sus resultados. El Ministerio se propone proseguir esta labor de sensibilización y educación en el ámbito de los derechos humanos.

11. Además, el Ministerio está trabajando para eliminar los estereotipos de los roles de género y los prejuicios inconscientes y para promover la educación para evitar que los niños se conviertan en autores, víctimas y espectadores de delitos sexuales y violencia sexual.

12. Los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia han llevado a cabo diversas actividades de concienciación sobre los derechos humanos, incluida una “Semana de los Derechos Humanos”, para promover y sensibilizar al público en general sobre la idea del respeto de los derechos humanos. Además, estos órganos de derechos humanos también ofrecen formación a las personas que participan en la formulación de políticas de concienciación sobre los derechos humanos y a otras personas que realizan trabajos relacionados con esos derechos.

Educación y formación en derechos humanos para funcionarios públicos

13. El Gobierno del Japón imparte a los funcionarios públicos una formación detallada sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y los niños, para que adquieran pleno conocimiento de los principios de los distintos tratados internacionales de derechos humanos.

14. La Policía Nacional imparte a su personal educación en derechos humanos y formación para garantizar el correcto cumplimiento de sus respectivas funciones teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos según sus esferas de especialización; la formación se imparte en distintas ocasiones, por ejemplo en el momento de la contratación y los ascensos, así como durante la capacitación en el empleo en las comisarías y otros lugares.

15. Todos los futuros jueces y fiscales deben realizar una formación jurídica antes de obtener las calificaciones judiciales, y la formación incorpora un plan de estudios orientado a profundizar sus conocimientos en las cuestiones de derechos humanos, incluidos los tratados de derechos humanos. En el caso de los jueces, los distintos tipos de formación que reciben tras su nombramiento versan sobre cuestiones de derechos humanos, incluidos los tratados de derechos humanos. En el caso de los fiscales, además de la formación jurídica, se imparten charlas sobre los tratados de derechos humanos, la protección y el apoyo a las víctimas de los delitos y la consideración hacia las mujeres, como parte de las diversas actividades de formación que se les exige realizar en el momento de su nombramiento y también en función de sus años de experiencia, labor que seguirá realizándose. Se ofrecen distintas actividades de formación al personal de las instituciones penitenciarias, incluidos los funcionarios de prisiones, para sensibilizarlos sobre los derechos humanos y garantizar el respeto de los derechos humanos de los reclusos. Se imparten charlas sobre derechos humanos a los agentes de libertad vigilada y a los coordinadores de rehabilitación en el marco de diversas actividades impartidas en función de sus años de experiencia y otros factores en un esfuerzo por mejorar el conocimiento de los derechos humanos entre el personal. En el caso de los funcionarios de control de inmigración, además de la formación especializada en derechos humanos, se organizan conferencias sobre derechos humanos como parte de la formación impartida en función de sus años de servicio.

16. Para los funcionarios públicos en general, por ejemplo, el Ministerio de Justicia ofrece formación a los funcionarios nacionales y a los funcionarios de las prefecturas y municipios que se dedican a la sensibilización en materia de derechos humanos. El Ministerio del Interior y Comunicaciones también puso en marcha programas educativos sobre derechos humanos en el Colegio de la Autonomía Local para funcionarios de la prefectura y de los municipios, que tuvieron lugar dos veces durante el ejercicio económico 2021, y prevé llevar a cabo los mismos programas dos veces en el ejercicio económico 2022, habiéndose celebrado ya uno.

3. Derechos de personas y grupos específicos

17. Los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia llevan a cabo diversas actividades de concienciación sobre los derechos humanos para promover el principio del respeto de los derechos humanos entre el público y profundizar su conocimiento.

a) *Personas con discapacidad (recomendaciones 197 y 199 a 204)*

18. La Ley Básica sobre las Personas con Discapacidad, que el Gobierno modificó en consonancia con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que ninguna persona “puede cometer un acto de discriminación o cualquier otro acto que atente contra los intereses o derechos de una persona con discapacidad en razón de la discapacidad de esa persona”. Además, con arreglo a cada uno de los principios básicos de la Ley Básica, el Gobierno del Japón debe aplicar medidas integrales y sistemáticas para apoyar la independencia y la participación social de las personas con discapacidad hacia la realización de dichos principios, y se están llevando a cabo diversas iniciativas a nivel gubernamental basadas en el Cuarto Plan Básico para las Personas con Discapacidad, aprobado por el Gabinete en 2018.

19. Las organizaciones administrativas y las empresas privadas del Japón están adoptando las medidas apropiadas para eliminar la discriminación por motivos de discapacidad, incluida la prohibición del trato discriminatorio injusto y la realización de ajustes razonables, sobre la base de la Ley para la Eliminación de la Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley de Eliminación de la Discriminación por Discapacidad), que entró en vigor en abril de 2016. La Ley fue modificada en mayo de 2021 para hacer obligatoria la disposición sobre ajustes razonables por parte de las empresas. Se ha iniciado el proceso para la entrada en vigor de la Ley modificada.

20. En virtud de la Ley Básica para las Personas con Discapacidad, la Oficina del Gabinete ha designado los días 3 a 9 de diciembre de cada año como la Semana de las Personas con Discapacidad a fin de ampliar el interés de la población y su conocimiento respecto de la discapacidad y las personas con discapacidad, y también para promover la participación social de esas personas. La Oficina del Gabinete lleva a cabo una labor activa de sensibilización y relaciones públicas mediante la celebración de un número concentrado de actividades de colaboración público-privada en todo el país antes, durante y después de la Semana.

21. La Oficina del Gabinete, en su Cuarto Plan Básico para las Personas con Discapacidad, también afirma que, con vistas a la construcción de una sociedad inclusiva, se harán esfuerzos para iniciar una labor proactiva de publicidad y concienciación desde la perspectiva del mejoramiento de la accesibilidad en todos los aspectos de la sociedad.

22. Además, los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia han establecido como uno de los objetivos prioritarios de sus actividades de sensibilización en materia de derechos humanos la “Eliminación de los Prejuicios y la Discriminación por Motivos de Discapacidad” y están llevando a cabo diversas actividades de sensibilización al respecto.

23. Con arreglo a la Ley de Apoyo Integral a la Vida Diaria y a la Vida en Sociedad de las Personas con Discapacidad, el Gobierno del Japón presta distintas formas de asistencia para promover la participación social de las personas con discapacidad, por ejemplo, la ayuda para la movilidad; dispositivos de asistencia, incluidas sillas de ruedas y piernas ortopédicas; la asignación de intérpretes de lengua de señas, y la provisión de lugares en los que se puedan realizar actividades.

24. En cuanto a la atención médica, el tratamiento continuo de los trastornos mentales se considera atención médica de servicios y apoyo a las personas con discapacidad (atención ambulatoria de la salud mental), y una parte o la totalidad de los gastos médicos se sufragan con cargo a fondos públicos para mejorar la atención médica y la rehabilitación de las personas con trastornos mentales. El Gobierno del Japón da importancia a la prestación de una atención médica de alta calidad y adecuada en función de las características de la discapacidad de que se trate y de otras condiciones mentales y físicas de las personas con ese tipo de discapacidad. Para ello, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social ha formulado directrices en relación con la dirección que deben seguir todas las partes intervinientes en la atención médica y sanitaria y la asistencia social de las personas con discapacidad mental.

25. En el ámbito de la educación, se están adoptando diversas medidas basadas en el principio de la Ley Básica para las Personas con Discapacidad y otras leyes y reglamentos pertinentes. Además, con el fin de garantizar el acceso a la educación de las personas con

discapacidad y proporcionar la instrucción que mejor se adapte a las necesidades educativas de cada persona, el Gobierno del Japón está creando distintas oportunidades de aprendizaje continuo, como clases regulares, clases regulares con servicios de apoyo especiales y clases para personas con necesidades especiales, y se están creando escuelas para personas con necesidades especiales. En cuanto a la enseñanza superior, el Gobierno ha creado un Grupo de Estudio sobre el Apoyo Educativo a los Estudiantes con Discapacidad, ha elaborado un informe sobre el concepto de “trato discriminatorio injusto” y de “ajustes razonables”, tal como establece la Ley de Eliminación de la Discriminación por Discapacidad, y ha difundido el informe entre las universidades y otras instituciones. El Gobierno también aplica las medidas necesarias para mejorar el entorno de aceptación de los estudiantes con discapacidad y promover la cooperación entre las universidades e instituciones afines. El Gobierno del Japón también se esfuerza por crear un entorno en el que los estudiantes puedan continuar sus estudios a lo largo de su vida, incluso después de la graduación.

26. En cuanto al empleo, la Ley para Facilitar el Empleo de las Personas con Discapacidad establece la prohibición de discriminar a las personas con discapacidad en el empleo y la obligación de realizar ajustes razonables, así como procedimientos pertinentes de resolución de conflictos. Concretamente, al establecer un sistema obligatorio para el empleo de las personas con discapacidad, las Oficinas Públicas de Seguridad en el Empleo, en cooperación con las organizaciones pertinentes, como el Centro de Apoyo para el Empleo y la Vida Independiente de las Personas con Discapacidad y el Centro Regional de Formación Profesional para las Personas con Discapacidad, han asumido el liderazgo en la prestación de un apoyo constante tanto a las personas con discapacidad como a los empleadores. Este apoyo se proporciona a lo largo de todo el proceso de empleo, desde la preparación para el empleo hasta la retención en el lugar de trabajo. A 1 de junio de 2021, el número de personas con discapacidad empleadas en el sector privado era de 598.000, el más alto de los últimos 18 años.

b) *Mujeres (recomendaciones 15, 74, 75, 125, 146 a 49, 152 a 176, 178, 182 a 185 y 212)*

27. Como se indica en II.1.2), el artículo 14 de la Constitución del Japón estipula que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y no son discriminados por razón de género. Con arreglo a La Ley Básica para la Sociedad con Igualdad de Género, “la formación de una sociedad con igualdad de género se llevará a cabo [omisión] no tratando a los hombres y a las mujeres de forma discriminatoria por razón de género [omisión]”. (Artículo 3). La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que define la “discriminación contra la mujer” en su artículo 1, tiene el mismo efecto que las leyes nacionales.

28. La Ley de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Hombres y Mujeres en el Empleo (Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo) prohíbe la discriminación directa e indirecta entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo, incluidas las trabajadoras extranjeras, y prohíbe el despido y otros tratos desfavorables a las trabajadoras por motivos de embarazo y parto, proporcionando orientación correctiva a los empresarios que infrinjan la Ley.

29. En diciembre de 2020, el Gobierno formuló el Quinto Plan Básico para la Igualdad de Género, un plan quinquenal, y está trabajando para aumentar la participación de las mujeres en todos los ámbitos, en particular en la política, la economía y la administración pública, de acuerdo con los principios básicos establecidos en la Ley Básica para la Sociedad con Igualdad de Género, incluidos el respeto a la dignidad de hombres y mujeres como personas; la prohibición del trato discriminatorio por razón de género, y las oportunidades para que hombres y mujeres ejerzan las capacidades que les son propias. El Gobierno ha realizado esfuerzos constantes en materia de igualdad de género, entre otras cosas, fijando anualmente prioridades de política para la potenciación de la mujer y la igualdad de género.

30. Véase II. A.2, párrafo 8, sobre la educación de las mujeres y las niñas (recomendaciones 146 a 149).

31. En cuanto a la eliminación de la discriminación contra la mujer (recomendación 15), los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia han establecido la “protección de los derechos humanos de la mujer” como uno de los objetivos prioritarios de sus actividades de sensibilización en materia de derechos humanos y están llevando a cabo diversas actividades de sensibilización al respecto. (Véase III.C. “Organización de la Asamblea Mundial de la Mujer (¡WAW!)”).

32. En particular, con respecto a la elevación de la edad mínima para contraer matrimonio para las mujeres (recomendaciones 182 y 183), en marzo de 2018 se presentó a la Dieta un proyecto de ley, que incluía disposiciones sobre la reducción de la mayoría de edad en el Código Civil a 18 años y la fijación de la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, tanto para hombres como para mujeres. El proyecto de ley se aprobó en junio de 2018 y entró en vigor el 1 de abril de 2022.

Apoyo y protección a las víctimas de la violencia contra la mujer
(recomendaciones 78, 122, 125, 152, 153, 164, 174 a 176, 178, 179 y 181)

33. La violencia contra las mujeres y los niños (incluida la violencia doméstica y el abuso sexual de niños), incluidos el homicidio, las lesiones, la agresión, las relaciones sexuales forzadas y los abusos deshonestos con coacción, está sujeta a sanciones penales y se aplican las disposiciones apropiadas en cada caso.

34. La Oficina del Gabinete ha designado el período comprendido entre el 12 y el 25 de noviembre (haciendo coincidir este último día con el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer establecido por las Naciones Unidas) como el período anual de la “Campaña para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, y está intensificando los esfuerzos para hacer frente a la violencia contra la mujer, que incluyen las actividades de sensibilización, en coordinación y cooperación con los gobiernos nacionales y locales, los grupos de mujeres y otras organizaciones pertinentes. Para garantizar que las ciudadanas extranjeras que han sido objeto de prácticas nocivas dispongan de medios inmediatos de reparación y protección, la Oficina del Gabinete ha preparado y distribuido a las organizaciones pertinentes material informativo dirigido a las víctimas extranjeras, y también proporciona información útil para apoyar a las víctimas de la violencia doméstica en Internet, que incluye información en ocho idiomas. También se publica el estado de las consultas en los Centros de Orientación y Apoyo en materia de Violencia Conyugal establecidos en las administraciones locales, y se realizan encuestas, entre otras cosas, sobre el número de consultas. En abril de 2020, se creó una “Línea Directa de Violencia Doméstica Plus” para permitir las consultas a través de los Servicios de Redes Sociales, o chat en línea, en diez idiomas extranjeros. Además, las consultas sobre violencia sexual utilizando esos servicios pueden hacerse en diez idiomas extranjeros.

35. La Oficina del Gabinete también ha desarrollado la “Política de Refuerzo de las Medidas contra los Delitos Sexuales y la Violencia Sexual”, aprobada en junio de 2020, en relación con cuestiones como la aparición sin consentimiento en material pornográfico, el JK Business¹, las drogas para la violación en citas, los actos sexuales en estado de embriaguez, los delitos sexuales facilitados por las redes sociales, el acoso sexual y los abusos deshonestos, que en su mayor parte llevan a la explotación sexual de mujeres jóvenes. De acuerdo con la Política, el mes abril de cada año (mes que marca el inicio de un nuevo año académico y que, por tanto, es un momento adecuado para concienciar a los jóvenes en relación con los delitos sexuales) se ha proclamado Mes de la Prevención de la Violencia Sexual Juvenil, y se llevan a cabo intensas actividades de información y concienciación pública en cooperación con los organismos gubernamentales pertinentes.

36. Como parte de sus distintos esfuerzos para apoyar y proteger a las víctimas de la violencia contra las mujeres y los niños, el Ministerio de Justicia proporciona activamente orientación en materia de derechos humanos a través de líneas telefónicas de asesoramiento (Línea Directa de los Derechos de la Mujer y Línea Directa de los Derechos del Niño) y cartas con un sobre franqueado (Minicartas SOS de los Derechos del Niño) que se distribuyen a los estudiantes de primaria y secundaria en todo el país por el personal de la Oficina de Asuntos Jurídicos y los Voluntarios de Derechos Humanos en las Oficinas de Asuntos Jurídicos en todo el país².

37. El Centro de Apoyo Jurídico del Japón ofrece a las víctimas de la violencia doméstica, el acoso y el maltrato infantil el asesoramiento jurídico necesario para la prevención de daños, de conformidad con la Ley Integral de Apoyo Jurídico. El Centro también ofrece información, mediante su Línea de Apoyo a las Víctimas de Delitos y en sus oficinas, sobre el sistema jurídico y los servicios de consulta relacionados con el apoyo a las víctimas, así como la remisión a abogados con conocimientos y experiencia en el apoyo a las víctimas de delitos.

38. Dando la máxima prioridad a la seguridad de las víctimas, la policía responde de manera coordinada a los casos de acoso, violencia doméstica y otros casos similares, por ejemplo previniendo los daños mediante la detención de los autores y la adopción de medidas de protección para las víctimas, y haciendo pleno uso de la Ley contra el Acoso, la Ley de Prevención de la Violencia Conyugal y de Protección de las Víctimas y otras leyes y reglamentos pertinentes. En cooperación con las instituciones y organizaciones pertinentes, el Gobierno del Japón también está promoviendo medidas basadas en las Medidas Integrales contra el Acoso y el Quinto Plan Básico para la Igualdad de Género. Además, en 2021 se modificó la Ley contra el Acoso para aplicar medidas como la ampliación del conjunto de conductas que son objeto de regulación.

39. Cuando identifica a una extranjera víctima de la violencia doméstica, los Servicios de Inmigración garantizan la protección física de la víctima en cooperación con los organismos pertinentes y también adopta medidas humanitarias para las víctimas que contravienen la Ley de Control de la Inmigración debido a la violencia doméstica, prestando suficiente atención a las circunstancias de cada caso.

Fomento del adelanto y la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones y medidas para hacer frente a las diferencias salariales (recomendaciones 154 a 162, 166 a 173, 184 y 185)

40. El Japón ha formulado el Quinto Plan Básico para la Igualdad de Género y está trabajando para aumentar la participación de las mujeres en todos los ámbitos, incluidos la política, la economía y la administración pública.

41. Sobre la base de medidas como la ampliación del ámbito de los empleadores obligados a formular planes de acción en virtud de la Ley de Promoción de la Participación de la Mujer y la Promoción Profesional en el Lugar de Trabajo, el Gobierno del Japón apoya los esfuerzos de los empleadores para promover el adelanto de la mujer, por ejemplo mediante consultas, y también publica información, incluidas las buenas prácticas, en el sitio web del gobierno, Base de Datos de Empresas que Promueven el Adelanto de la Mujer.

42. El Gobierno también divulga información sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres en virtud de la Ley, y desde julio de 2022 exige a las empresas con más de 300 trabajadores de plantilla que detecten y divulguen las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

c) Niños (recomendaciones 126 y 127, 153, 164, 174 a 176, 178, 186 a 189 y 191 a 196)

43. Como se ha señalado anteriormente, los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia siguen proporcionando activamente asesoramiento en materia de derechos humanos a través de líneas telefónicas gratuitas y específicas establecidas en las oficinas de asuntos jurídicos de todo el país, y de cartas con un sobre franqueado que se distribuyen a los alumnos de las escuelas primarias y secundarias de todo el país. También se prestan servicios de consulta en los centros de orientación infantil para las familias y otras personas sobre cuestiones que afectan a los niños, incluidas las consultas sobre protección en casos de abusos y delincuencia. Además, se proporciona el apoyo necesario, como la protección temporal, en casos de sospecha de violencia contra los niños por parte de sus tutores, incluidos los abusos sexuales.

44. Sobre la base del Plan Integral de Fortalecimiento de la Prevención del Maltrato Infantil y el Fortalecimiento Fundamental de las Medidas de Prevención del Maltrato Infantil aprobados en diciembre de 2018 y marzo de 2019, respectivamente, el Gobierno del Japón está trabajando en el fortalecimiento de las medidas de prevención del maltrato infantil. En septiembre de 2022, el Gobierno del Japón formuló nuevas medidas integrales, que incluyen

el futuro fortalecimiento de la capacidad de los centros de orientación infantil y de los municipios locales. Además, basándose en la modificación de la ley que prohíbe los castigos corporales, también la ejercida por tutores, que entró en vigor en 2020, el Gobierno está llevando a cabo actividades de información y concienciación para el público sobre la crianza de los niños sin castigos corporales. En el ámbito de la educación, en reuniones como las que celebran los responsables de la orientación de estudiantes, se sensibiliza a los profesores y el personal sobre la prohibición de los castigos corporales a los alumnos en virtud del artículo 11 de la Ley de Enseñanza Escolar. Para las actividades de los clubes deportivos, se formularon directrices en 2013 y 2018, y en cada año académico se solicita no escatimar esfuerzos para erradicar el castigo corporal y el acoso a través de notificaciones a los consejos de educación y en las reuniones de los responsables de los consejos, y todos los instructores que participan en las actividades de educación física de las escuelas deben garantizar la aplicación exhaustiva de esas directrices. También se formularon directrices relativas a las actividades de los clubes culturales en 2018, y al difundirlas a través de los consejos de educación se insta a los directores y a los instructores de los clubes culturales a erradicar completamente el castigo corporal y el acoso. Además, en junio de 2022 se modificó la Ley de Bienestar del Niño para reforzar el sistema de apoyo integral a las familias con hijos.

45. La violencia contra los niños (incluida la violencia doméstica y el abuso sexual), entre ellas el homicidio, las lesiones, la agresión, las relaciones sexuales forzadas y los abusos deshonestos con coacción, está sujeta a sanciones penales y se aplican las disposiciones apropiadas en cada caso. Además, el Gobierno del Japón ofrece a las víctimas de violencia doméstica, acoso y maltrato infantil el asesoramiento jurídico necesario para la prevención de daños.

46. En lo que respecta a la explotación sexual de niños, sobre la base del Plan Básico de Medidas contra la Explotación Sexual de Niños de 2022, formulado durante la Reunión Ministerial sobre Medidas contra la Delincuencia en mayo de 2022, los ministerios y organismos pertinentes han promovido ampliamente diversas medidas, entre ellas la prevención y la represión de la distribución y visualización de imágenes de pornografía infantil en Internet, y la protección de los niños víctimas.

47. En cuanto al apoyo a los jóvenes que son víctimas, la policía ofrece orientación continua y otros servicios. Este apoyo es prestado por el personal de orientación de menores de edad y otros funcionarios de los Centros de Apoyo a Menores de Edad establecidos en la sede de la policía y en otros lugares que participan en esta iniciativa. Los organismos de investigación también adoptan las medidas oportunas, basadas en la legislación y en las pruebas, cuando hay casos que deben tratarse como casos penales. Además, se está intensificando la lucha contra los delitos dolosos de explotación sexual de niños, como los delitos de pornografía infantil. En 2021 se produjeron 2.969 detenciones por delitos de pornografía infantil y 627 detenciones por delitos de prostitución infantil.

48. En cuanto al Convenio de La Haya, en abril de 2020 entró en vigor la Ley Modificada para la Aplicación del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (Ley de Aplicación) a fin de facilitar los procedimientos de ejecución obligatoria de la restitución de menores. A la luz de la Ley de Aplicación y en estrecha colaboración con los organismos pertinentes del Japón, se están realizando esfuerzos para aplicar la Convención.

49. En cuanto a la posición social y jurídica de los hijos nacidos fuera del matrimonio (recomendación 188), la modificación del Código Civil de 2013 consagró la igualdad de derechos respecto de la herencia entre los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio.

d) Medidas de lucha contra la trata de personas (recomendaciones 116 a 124)

50. El Japón viene realizando sistemáticamente serios esfuerzos para garantizar la correcta aplicación interna de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (la Convención de Palermo) y el Protocolo contra la Trata de Personas. El Japón también ha tipificado como delito todos los actos comprendidos en la trata de personas, tal como se definen en el Protocolo, mediante una enmienda al Código Penal en 2005, que creó y formuló penas (como la inserción del artículo 226), para actos que no eran punibles en la legislación nacional en ese momento. Además, sobre la base del Plan de

Acción del Japón de Lucha contra la Trata de Personas de 2014, formulado en diciembre de 2014, el Gobierno, centrado en el Consejo de Promoción de Medidas para Combatir la Trata de Personas, compuesto por los ministros del gabinete de los ministerios pertinentes, y con la coordinación y cooperación de los ministerios y organismos pertinentes, está aplicando diversas medidas, entre ellas la prevención, la adopción de medidas enérgicas, el reconocimiento de los casos, la identificación sin falta de las víctimas y la protección y el apoyo adecuados a estas, la erradicación de la trata, y la aprobación y publicación de un informe anual sobre el estado de la labor de los ministerios y organismos pertinentes para luchar contra la trata de personas. Además, se adoptan adecuadamente medidas para proteger a las víctimas con arreglo a los Métodos para Combatir la Trata de Personas (Medidas para la Protección de las Víctimas), que se acordaron en 2011. El apartado i) del artículo 63 de la Ley de Seguridad en el Empleo prevé sanciones para las personas que se hayan dedicado o hayan prestado servicios con respecto a la colocación en el empleo, a la contratación de un trabajador o al suministro de trabajadores por medio de agresiones, intimidación, confinamiento ilegal o cualquier otro medio de restricción ilícita de la libertad mental o física de una persona.

51. El Gobierno del Japón también colabora con los organismos gubernamentales extranjeros, las organizaciones internacionales y las ONG pertinentes para prevenir y combatir la trata de personas, identificar y proteger adecuadamente a las víctimas, apoyar el retorno seguro a sus países de origen o a terceros países, y sensibilizar a los funcionarios administrativos pertinentes, así como a la población.

52. Por ejemplo, como parte de los esfuerzos de las autoridades diplomáticas, el Japón ha venido proporcionando activamente asistencia a los países y regiones donde la trata de personas es un problema a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, y ha llevado a cabo programas de formación y otras actividades en colaboración con otros países asiáticos con miras a la promoción de la comprensión mutua de la labor para combatir la trata de personas (en particular, la prevención, la protección de las víctimas y el apoyo a la autosuficiencia) y a una cooperación regional más eficaz.

53. En lo que respecta a la cooperación con organizaciones internacionales, y a fin de luchar contra la trata de niños y mujeres a la luz de la pandemia de COVID, en los ejercicios 2020 y 2021 el Japón contribuyó con un total de 650.000 dólares al proyecto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que pretende reforzar la respuesta de los países del sudeste asiático. A través de la Organización Internacional para las Migraciones, el Japón también ofrece protección y asistencia a las víctimas extranjeras de la trata de personas identificadas en el Japón y que desean regresar a sus países de origen; el apoyo incluye el retorno seguro de las víctimas a sus países de origen, así como la ayuda a la reintegración social para ayudar a las víctimas a ser económicamente autosuficientes tras su repatriación. El proyecto proporcionó asistencia para la repatriación de un total acumulado de 355 personas entre 2005 y 2022.

54. El Equipo de Tareas para el Cumplimiento de la Ley contra la Trata de Personas, formado por los ministerios y organismos pertinentes, ha preparado el Manual de Medidas contra la Trata de Personas (revisado en febrero de 2022), que resume las leyes y los reglamentos aplicables a los casos de trata y los ejemplos específicos de dichas aplicaciones. El Manual se utiliza en las investigaciones y para otros fines.

55. Desde el ejercicio económico 2004, la Oficina del Gabinete ha venido elaborando folletos de sensibilización sobre las medidas de lucha contra la trata de personas, que ha publicado en su sitio web. Desde el ejercicio económico 2016, los folletos se exhiben también en las estaciones de ferrocarril. Asimismo, desde el ejercicio económico 2021, además de los videos de sensibilización para las víctimas y el público en general, se han creado y difundido, en anuncios en los trenes y a través de las redes sociales, nuevos videos de sensibilización sobre la demanda de servicios sexuales que lleva a la explotación sexual.

56. Con el fin de detectar y proteger a las víctimas de la trata de personas, la Policía Nacional ha preparado y distribuido folletos en diez idiomas y los ha publicado en la señalización digital de los aeropuertos internacionales y en el sitio web de la Policía Nacional para animar a las víctimas a presentar denuncias a la policía y a otras autoridades. En el ejercicio económico 2021 se produjeron y distribuyeron unos 290.000 ejemplares. Por

encargo de la Policía Nacional, una organización privada también gestiona el “programa de denuncias anónimas”, por el que la organización recibe denuncias anónimas del público sobre casos de trata de personas, o sobre delitos que pueden conducir a la trata de personas y otros casos afines, y paga una recompensa en función de cómo ha contribuido la información a la detención. Cuando detecta una víctima de la trata de personas, la policía adopta las medidas de protección adecuadas en cooperación con las Oficinas de Consulta de la Mujer y otras instituciones pertinentes. La policía también ofrece una protección y un apoyo adecuados a las víctimas, por ejemplo informándoles sobre las medidas de protección y dándoles explicaciones suficientes sobre los procedimientos legales, como la situación de residencia, y adoptando medidas teniendo en cuenta la situación de la víctima. Además, cuando la policía recibe una consulta de una víctima de la trata de personas u otras víctimas, se esfuerza por escuchar a la víctima en un lugar donde no se sienta presionada psicológicamente, como en una sala de consulta. Asimismo, cuando se trata de una mujer y si esta lo solicita, la policía responde a cada consulta con personal femenino, mientras que si se trata de un extranjero, su consulta será atendida por personal que comprende la lengua materna de este. Cada año, la Policía Nacional celebra la Reunión de Puntos de Contacto sobre la Trata de Personas para intercambiar opiniones e información con las embajadas en Tokio, los organismos administrativos pertinentes, la policía de las prefecturas, las organizaciones internacionales, las ONG y otros entes.

57. En marzo de 2018, la Fiscalía General notificó a los fiscales de todo el país que, al aplicar la Ley de Bienestar del Niño a los delitos de trata de personas, los fiscales debían velar por la imposición de penas estrictas, consistentes principalmente en penas de prisión.

58. El ministerio fiscal reparte un folleto que ilustra las medidas de protección de las víctimas de la trata de manera fácil de entender durante la entrevista. Además, informa a los fiscales de la necesidad de responder de forma proactiva a los delitos de trata en diversas sesiones de formación celebradas en función de sus años de experiencia y también en reuniones de fiscales de todo el país.

59. Los servicios de inmigración tienen debidamente en cuenta las circunstancias de las víctimas de la trata de personas y procuran regularizar la situación jurídica de las víctimas permitiéndoles renovar su periodo de estancia o cambiar su situación de residencia, y concediéndoles un permiso especial de residencia si infringen la Ley de Control de la Inmigración y de Reconocimiento de la Condición de Refugiado (Ley de Inmigración). Además de colocar folletos preparados por la Policía Nacional en los aeropuertos y otros lugares, se procura proporcionar información en ocho idiomas en el sitio web de los Servicios de Inmigración en relación con consejos y servicios de consulta sobre la trata de personas. El Gobierno del Japón seguirá realizando esfuerzos concertados para erradicar la trata de personas.

4. Asistencia a las minorías (recomendaciones 69 a 71, 73, 74 y 161), Medidas contra la discriminación de los extranjeros (49, 56, 57, 76, 81, 85 y 150), Racismo, inmigración y refugiados (77, 84, 128, 141, 162 a 166, 169, 206 a 208, 211 y 212)

60. Como se indica en II.A.2, el Japón prohíbe la discriminación indebida en el artículo 14 1) de la Constitución. En los ámbitos que son muy públicos, la discriminación está prohibida por leyes y reglamentos específicos.

61. La Constitución del Japón garantiza que todos los ciudadanos japoneses, incluidos los ainus, son iguales ante la ley y todos sus derechos como ciudadanos japoneses están garantizados en un pie de igualdad con estos, por lo que no existe discriminación legal en relación con los derechos civiles, económicos, sociales y culturales. Los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia se esfuerzan por profundizar el conocimiento público de los derechos humanos de distintas personas, incluidos los extranjeros y los ainus, mediante diversas actividades de concienciación sobre los derechos humanos y otras actividades, como la Semana de los Derechos Humanos. También se ofrece asesoramiento en materia de derechos humanos en coordinación con otras instituciones pertinentes.

62. En cuanto a la discriminación contra las minorías sexuales, cuando los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia detectan un caso de presunta violación de los derechos humanos a través de los servicios asesoramiento en la materia, los órganos investigan rápidamente el caso y adoptan las medidas adecuadas en función de los hechos y las circunstancias del caso. Los órganos también llevan a cabo diversas actividades de sensibilización sobre los derechos humanos con el fin de eliminar los prejuicios y la discriminación contra las minorías sexuales.

63. En el marco de las actividades de sensibilización sobre los procesos de contratación y selección imparciales, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar ha publicado en su sitio web un folleto de sensibilización dirigido a los empleadores, en el que se indica que “no se debe excluir a determinadas personas, incluidos las personas LGBT y otras minorías sexuales”, y también ofrece sesiones informativas en el marco de la formación de los empleadores. En cuanto a las medidas para prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo previstas en el artículo 11 de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, las directrices establecen claramente que las medidas preventivas son aplicables independientemente de la orientación sexual o la identidad de género. En lo que respecta a las medidas para prevenir el acoso mediante abuso de poder previstas en el artículo 30-2 de la Ley sobre la Promoción Integral de las Medidas Laborales, la Estabilización del Empleo de los Trabajadores y el Enriquecimiento de la Vida Profesional de los Trabajadores, se establece claramente que los comentarios insultantes o la revelación no autorizada de información sobre la orientación sexual o la identidad de género constituyen acoso por abuso de poder, y se lleva a cabo una labor de concienciación a través de folletos y otros medios.

64. La educación en derechos humanos en las escuelas se promueve de acuerdo con la Ley de Promoción de la Educación en Derechos Humanos y la Sensibilización en Derechos Humanos y el Plan Básico de Educación en Derechos Humanos y Sensibilización en Derechos Humanos. El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología también se esfuerza por crear un sistema de apoyo en las escuelas, fomentar la comprensión y la concienciación de los profesores y el personal hacia los estudiantes de minorías sexuales, y mejorar el sistema de consultas educativa para que los estudiantes de minorías sexuales no caigan en la autonegación debido a las preocupaciones y la ansiedad. En cuanto a la educación social, el Ministerio promueve constantemente la educación en derechos humanos mediante programas sobre cuestiones de derechos humanos, que incluyen la orientación sexual y la identidad de género, en los cursos de formación para los directores de educación social, que desempeñan un papel central como líderes de la educación social.

65. Con arreglo a la legislación actual, el Código Civil prevé la responsabilidad por daños y perjuicios en el caso de actos de discriminación racial. También se puede exigir responsabilidad penal por actos que, por ejemplo, constituyan difamación o insulto. Los organismos de investigación también adoptan las medidas oportunas, basadas en la legislación y en las pruebas, cuando hay casos que deben tratarse como casos penales. A fin de reforzar la disuasión y permitir la adopción de medidas más estrictas, en junio de 2022 se incrementó la pena prevista para el delito de injurias, que entró en vigor en julio de 2022. En consecuencia, se ha ampliado el plazo de prescripción del delito.

66. Sobre la base de la Ley de Promoción de las Actividades encaminadas a Eliminar el Discurso y el Comportamiento Discriminatorios Injustos contra Personas Originarias de fuera del Japón (Ley de Eliminación del Discurso de Odio), los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia están aplicando medidas para eliminar ese tipo de discurso, incluidas las actividades de sensibilización como la difusión de información a través de las redes sociales. La Ley tiene por objeto establecer los principios básicos, aclarar las responsabilidades del Gobierno nacional, y establecer y promover las medidas básicas para las actividades orientadas a eliminar esas expresiones y comportamientos discriminatorios.

67. Los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia han establecido el “Respeto de los derechos humanos de los extranjeros” como uno de los objetivos prioritarios de sus actividades de sensibilización en materia de derechos humanos y están llevando a cabo diversas actividades de sensibilización al respecto. Además, para ofrecer asesoramiento sobre derechos humanos a los extranjeros, se han creado los servicios pertinentes, como la línea telefónica de derechos humanos en lengua extranjera y el asesoramiento en materia de derechos humanos en lengua extranjera en Internet (ambos disponibles en diez idiomas).

Cuando los órganos detectan una presunta violación de los derechos humanos mediante los servicios de asesoramiento en derechos humanos a los extranjeros, el caso en cuestión se investiga rápidamente y se toman las medidas adecuadas según las circunstancias del caso.

68. En lo que respecta al trato de los trabajadores extranjeros, los organismos de inspección de las normas laborales se centran en garantizar condiciones de trabajo adecuadas para ellos, y ordenan a los empleadores que rectifiquen cualquier violación de las leyes y los reglamentos relacionados con las normas laborales que se haya detectado. Los organismos de investigación también adoptan las medidas oportunas, basadas en la legislación y en las pruebas, cuando hay casos que deben tratarse como casos penales. Además, en lo que respecta a los delitos de trata de personas mediante la explotación laboral, la policía, en cooperación con la Oficina de Inspección de Normas Laborales y los Servicios de Inmigración, vela por una represión exhaustiva de estos casos mediante la aplicación de las leyes y reglamentos laborales y otras medidas.

69. Además de las disposiciones pertinentes de la Ley de Normas Laborales, se han establecido Directrices sobre la Gestión del Empleo de Extranjeros como orientación sobre las medidas necesarias que deben adoptar los empleadores con respecto a la mejora de la gestión del empleo de los trabajadores extranjeros, incluidos los trabajadores migrantes y sus familias. Se llevan a cabo constantemente actividades de sensibilización e instrucción sobre las directrices durante las visitas *in situ* a los empleadores, entre otras ocasiones. La labor realizada en relación con la situación de las trabajadoras extranjeras figura en la sección II.A.3. b).

70. En lo que respecta al programa de capacitación de pasantes técnicos, en el marco del nuevo sistema basado en la Ley de Capacitación y Protección Adecuadas de los Pasantes Técnicos (Ley de Capacitación de Pasantes Técnicos), que entró en vigor en 2017, se introdujo un sistema de licencias para las organizaciones de supervisión y un sistema de acreditación para los planes de formación técnica. La Ley también contiene disposiciones que prohíben la vulneración de los derechos humanos de los pasantes, como la retención de sus pasaportes y otros documentos y las restricciones a la vida privada, y se han establecido sanciones para las organizaciones de supervisión y ejecución que vulneren los derechos humanos de los pasantes.

71. La Organización para la Capacitación de Pasantes Técnicos (OTIT) también realiza periódicamente inspecciones *in situ* de las organizaciones de supervisión y de ejecución, y si se detecta algún problema en el marco de la Ley de Capacitación de Pasantes Técnicos, el Gobierno del Japón adopta medidas estrictas, incluidas disposiciones administrativas. Además de estas medidas, la OTIT refuerza la protección de los pasantes mediante, entre otras cosas, el establecimiento de servicios de consulta en el idioma materno de los pasantes, el apoyo al cambio de lugares de formación y el memorando de cooperación, y pretende garantizar el buen funcionamiento del programa de formación de los pasantes teniendo en cuenta también la perspectiva de género. Todos los pasantes reciben el manual de prácticas técnicas que contiene información sobre la normativa y los servicios de apoyo pertinentes en el momento de su entrada en el Japón, información que también se explica durante las charlas posteriores al ingreso.

72. Además, en febrero de 2022, se revisaron las Directrices Operativas para el Programa de Formación de Pasantes Técnicos, que establecen las medidas necesarias que deben tomar las organizaciones de supervisión y de ejecución, y se dieron nuevas instrucciones a esas organizaciones en relación con las medidas rápidas y fiables que deben tomarse cuando se cometen actos que infringen los derechos humanos, así como con la notificación rápida a la OTIT.

73. En 2021, se presentaron a las inspecciones de normas laborales bajo la jurisdicción de la Oficina de Trabajo de la OTIT (nuevo sistema) y la Oficina Regional de Servicios de Inmigración (antiguo sistema) 1.882 informes relativos a lugares de trabajo que presuntamente habían violado leyes y reglamentos relacionados con las normas laborales, y en principio se emitieron orientaciones de supervisión a todos los lugares de trabajo en cuestión. En 2021, las oficinas de inspección de normas laborales también llevaron a cabo inspecciones y actividades de orientación en 9.036 lugares de trabajo (proveedores de servicios de formación), emitieron recomendaciones correctivas a 6.556 lugares de trabajo

en que se detectaron infracciones de las leyes y los reglamentos relacionados con las normas laborales, y remitieron a los fiscales 25 casos en que se habían detectado infracciones graves y dolosas de las leyes y reglamentos relacionados con las normas laborales.

74. El Gobierno del Japón comprobó cuidadosamente distintos requisitos, por ejemplo que la remuneración fuera equivalente o superior a la que recibirían los ciudadanos japoneses por el mismo trabajo, y realizó un examen adecuado de las solicitudes de visados de trabajo presentadas por los extranjeros.

75. En cuanto al programa de trabajadores calificados, el Gobierno siguió aplicando las iniciativas que figuran en el informe provisional sobre el seguimiento. Poco tiempo después del informe, el Gobierno comenzó a difundir información, mediante el portal del programa y en 13 idiomas, sobre las normas que debían cumplir las organizaciones que aceptan trabajadores calificados especializados en relación con las leyes y reglamentos de inmigración o laborales, y las obligaciones de prestar apoyo a esos trabajadores.

76. En armonía con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, si los extranjeros desean enviar a sus hijos a las escuelas públicas de enseñanza obligatoria, estos son aceptados gratuitamente y se les garantiza la misma educación que a los estudiantes japoneses, lo que incluye la gratuidad de los libros de texto y la asistencia escolar.

5. Otros

Empresas y derechos humanos (recomendaciones 90 a 94)

77. El Japón apoya los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en octubre de 2020 formuló un plan de acción para su aplicación progresiva. En septiembre de 2022, formulamos unas directrices intersectoriales tituladas “Directrices sobre el respeto de los derechos humanos en las cadenas de suministro responsables” y, a través del apoyo a organizaciones internacionales, también estamos adoptando medidas como la promoción de una conducta empresarial responsable por parte de las empresas japonesas, sus proveedores y otras entidades en los países en que operan las empresas japonesas.

Medidas para combatir el exceso de trabajo y el suicidio (recomendación 140)

78. En el ejercicio económico 2021, las Oficinas de Inspección de Normas Laborales de todo el país inspeccionaron 32.025 lugares de trabajo debido a la sospecha de violación de las leyes y los reglamentos relacionados con las normas laborales, como las largas jornadas de trabajo ilegales. De los lugares de trabajo inspeccionados, 10.986 (el 34,3 %) recibieron orientaciones sobre la rectificación de las jornadas laborales prolongadas ilegales. Entre los lugares de trabajo que se sometieron a inspecciones prioritarias se encontraban aquellos en los que se presentaron denuncias por accidentes laborales, como la muerte por exceso de trabajo.

Central nuclear de Fukushima Daiichi de la Compañía Eléctrica de Tokio (TEPCO) (recomendación 214)

79. En lo que respecta al apoyo a los alumnos afectados, se ha procurado proporcionar un apoyo continuo, incluida la asignación de consejeros escolares a los fines de la atención psicológica, e informar a cada consejo de educación de las prefecturas y otras entidades para que se tomen medidas de acuerdo con la Política Básica para la Prevención del Acoso Escolar.

80. Las recomendaciones 34, 36 y 139 (ODS) y 35 (TICAD) se analizan en la parte III.

B. Medidas parcialmente aplicadas

Empresas y derechos humanos (recomendaciones 90 y 93)

81. En cuanto a las empresas y los derechos humanos (recomendaciones 90 y 93), como se ha señalado en la subsección anterior, en septiembre de 2022 el Gobierno del Japón formuló unas directrices intersectoriales tituladas “Directrices sobre el respeto de los derechos humanos en las cadenas de suministro responsables” y, mediante el apoyo a organizaciones internacionales, está adoptando medidas como la promoción de una conducta empresarial responsable por parte de las empresas japonesas, sus proveedores y otras entidades en los países donde operan las empresas japonesas.

Trabajo y entorno laboral

82. De conformidad con el 13^{er} Plan de Prevención de Accidentes Laborales, los puntos enumerados en él se vienen aplicando correctamente desde su formulación, y se realiza una labor constante para proteger los derechos de los trabajadores. Los resultados reales del cuarto año del Plan con respecto a los objetivos fijados en él son los siguientes: el número de víctimas mortales disminuyó un 11,3 % con respecto a 2017, el número de bajas (cuatro o más días de baja laboral) aumentó un 24,5 % y el porcentaje de lugares de trabajo que adoptaron medidas de salud mental fue del 59,2 %. Este año se cumple el quinto año del Plan, y se promueven nuevas medidas de salud y seguridad de acuerdo con el Plan para alcanzar los objetivos fijados.

Medidas contra la discriminación de las minorías

83. En cuanto a la promoción de los esfuerzos para eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el sector privado, y con el fin de promover la correcta comprensión de la orientación sexual y la identidad de género en el lugar de trabajo, el Gobierno del Japón preparó y publicó informes y otra información sobre ejemplos de la labor realizada por las empresas en relación con las minorías sexuales.

84. En cuanto al pueblo ainu, en abril de 2019 se aprobó la Ley de Promoción de Medidas para el Logro de una Sociedad en la que se Respete el Orgullo del Pueblo Ainu, que entró en vigor en mayo de ese mismo año, en la que se declara que los ainus son un “pueblo indígena” y se establecen los principios básicos relativos a la prohibición de la discriminación contra ellos. En virtud de la Ley, el Japón también está promoviendo medidas integrales sobre la política de bienestar, la promoción cultural, el desarrollo regional, la promoción industrial y la promoción del turismo, y se esfuerza por aumentar la comprensión de la población sobre los ainus mediante actividades educativas y de publicidad a través del Museo y Parque Nacional Ainu (Upopoi), que se inauguró en julio de 2020.

Niños (recomendaciones 126, 127, 186, 187, 190 y 191)

85. En cuanto a la cuestión de cómo se debe cuidar a los niños después del divorcio de sus padres, incluida la cuestión del régimen de visitas, se realizó una investigación sobre los sistemas jurídicos extranjeros, y en febrero de 2021 se puso en marcha el Subcomité de Derecho de Familia del Consejo Legislativo del Ministerio de Justicia, con expertos jurídicos y de otra índole como miembros. El Subcomité está llevando a cabo estudios y deliberaciones, que incluyen la situación de la crianza de los hijos tras el divorcio, teniendo en cuenta los resultados de diversas investigaciones y debates.

86. En cuanto a la prohibición de los castigos corporales, no siempre está claro lo que se entiende por “castigo corporal”. Sin embargo, en lo que respecta a las disposiciones del Código Civil relativas a los derechos disciplinarios de una persona que ejerce la patria potestad sobre un niño, el Consejo Legislativo, órgano asesor del Ministerio de Justicia, publicó en febrero de 2022 un informe en el que sugería que las disposiciones relativas a los derechos disciplinarios de una persona que ejerce la patria potestad fueran sustituidas por la obligación de respetar la personalidad del niño bajo custodia y su educación, y que se prohibieran los castigos corporales. A la luz del informe, el Gobierno del Japón se está preparando para presentar un proyecto de ley revisado a la Dieta lo antes posible.

Sistema de reconocimiento de la condición de refugiado (recomendación 213)

87. Los Servicios de Inmigración están trabajando para optimizar aún más el funcionamiento del sistema de reconocimiento de los refugiados sobre la base de los tres pilares siguientes: i) aclarar los elementos normativos relativos a la condición de refugiado; ii) mejorar la capacidad de investigación en relación con los refugiados; y iii) enriquecer el contenido de la información sobre el país de origen. Para acelerar estos esfuerzos, los Servicios de Inmigración y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) firmaron un memorando de cooperación en julio de 2021. En la actualidad, se está estudiando el punto i) *supra* haciendo referencia a los precedentes prácticos del Japón y otros países, así como a los documentos publicados por el ACNUR, y también ha habido un intercambio de ideas continuo con el ACNUR.

Central nuclear de Fukushima Daiichi de la TEPCO (recomendaciones 214 a 217)

88. En cuanto a la salud, el acceso a los servicios pertinentes está garantizado para todos en el Japón mediante un sistema de seguro médico universal. Para los supervivientes de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki, se proporciona ayuda adicional en virtud de la Ley de Ayuda a los Supervivientes de las Bombas Atómicas.

89. El Gobierno del Japón sigue prestando el apoyo necesario con arreglo a la Ley de Promoción de las Medidas de Apoyo a la Vida de las Víctimas de Desastres con miras a Proteger y Apoyar a los Niños y Otros Residentes que Sufren Daños como consecuencia del Accidente Nuclear de la Compañía Eléctrica de Tokio, y otras leyes pertinentes.

90. Además, el Gobierno del Japón proporciona apoyo financiero y técnico a la prefectura de Fukushima aportando 78.200 millones de yenes en subvenciones al Fondo de Gestión Sanitaria de los Residentes de Fukushima, creado por la prefectura de Fukushima para permitir la gestión de la salud de los residentes de Fukushima a mediano y largo plazo. Gracias a este Fondo, la prefectura de Fukushima ha llevado a cabo la Encuesta de Gestión Sanitaria de Fukushima, que incluye el Examen Sanitario Integral, para determinar la dosis efectiva externa y el estado de salud de los residentes de Fukushima. En particular, incluye la Encuesta de Embarazo y Nacimiento para las mujeres embarazadas y los niños, y las Ecografías de Tiroides, principalmente para los menores de 18 años en el momento del accidente.

91. El Japón también ha finalizado la traducción provisional de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, que ha publicado en el sitio web del Ministerio de Asuntos Exteriores. En el sitio web del Organismo de Reconstrucción también se ha publicado un enlace a esta traducción. El Gobierno del Japón también ha informado a las autoridades locales afectadas de la existencia de esta traducción para que puedan utilizarla como referencia a la hora de prestar asistencia a las personas desplazadas.

Prohibición directa del racismo y la xenofobia y acceso a medidas de defensa (recomendaciones 56, 57, 68, 76 a 82, 84, 85 y 128)

92. Como ya se ha señalado, los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia, a la luz de la Ley de Eliminación del Discurso de Odio, están aplicando medidas para eliminar el discurso de odio, en particular llevando a cabo actividades de sensibilización, como la difusión de información a través de las redes sociales. En el caso de los actos de discriminación racial, el Código Civil prevé la responsabilidad por daños y perjuicios. También se puede exigir responsabilidad penal por actos que, por ejemplo, constituyan difamación o insulto. Los organismos de investigación también adoptan las medidas oportunas, basadas en la legislación y en las pruebas, cuando hay casos que deben tratarse como casos penales.

C. Otras medidas

1. Derechos de determinadas personas

Establecimiento de mecanismos nacionales de derechos humanos y comisiones de derechos humanos (recomendaciones 37 a 50)

93. El estado del sistema de recursos de derechos humanos está en constante revisión, teniendo en cuenta los debates que se han celebrado. En el Japón se ha establecido un sistema que permite abordar diversos problemas de derechos humanos mediante mecanismos de reparación detallados basados en leyes. Además, en lo que respecta a las personas con discapacidad, la Comisión de Política para las Personas con Discapacidad, creada en virtud de la Ley Básica para las Personas con Discapacidad, funciona como un marco de supervisión independiente, tal como establece el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Gobierno del Japón considera que la Comisión es una organización que tiene en cuenta los Principios de París, ya que está compuesta por representantes plurales que incluyen a personas con discapacidad, supervisa la aplicación del Programa Básico para las Personas con Discapacidad y expresa sus opiniones al Primer Ministro y a otras personas, según sea necesario.

Seguridad y atención de la salud de las personas con discapacidad (recomendaciones 144 y 198)

94. El Gobierno del Japón considera que la hospitalización involuntaria de personas que corren el riesgo de causar daños corporales a sí mismas o a otras y la hospitalización para recibir atención y protección médica no infringen el artículo 14 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por las siguientes razones: i) se llevan a cabo con arreglo a los procedimientos previstos en la legislación cuando se cumplen los requisitos establecidos en Ley de Salud Mental y Bienestar de las Personas con Discapacidad Mental; y ii) no se llevan a cabo únicamente debido a la existencia de un trastorno mental. Por otro lado, la Ley mencionada establece claramente el principio de la hospitalización voluntaria en los hospitales psiquiátricos cuando así lo consiente el propio paciente. En particular, se están estudiando medidas para facilitar la transición de la hospitalización con fines de protección y atención médica a la hospitalización voluntaria con vistas a modificar la ley.

95. Con el fin de construir un sistema en el que se garantice la prestación integral de servicios para que las personas con discapacidad mental puedan vivir su propia vida con tranquilidad como miembros de la comunidad, el Gobierno del Japón ha apoyado con medidas financieras distintas iniciativas de las autoridades locales, como los proyectos relacionados con el apoyo a la vida comunitaria de las personas con discapacidad mental hospitalizadas. El Gobierno promoverá el apoyo a la vida comunitaria con vistas a modificar la ley en el futuro en lo que respecta a la ampliación de los sistemas de apoyo a las consultas en los municipios, el establecimiento de un apoyo a las consultas mediante visitas a los pacientes ingresados en hospitales psiquiátricos y la intensificación de los esfuerzos para minimizar la necesidad de atención hospitalaria.

2. Comunicaciones individuales (recomendación núm. 21)

96. El Gobierno considera que el procedimiento de comunicaciones individuales previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es destacable en el sentido de que puede garantizar de forma efectiva la aplicación de la Convención. Al mismo tiempo, se están estudiando cuestiones como la de si este procedimiento plantea algún problema en relación con el sistema judicial y la política legislativa del Japón, y qué posibles marcos organizativos habría que establecer para la aplicación del procedimiento en caso de que el Japón lo aceptara. El Gobierno sigue celebrando debates a fondo sobre esta cuestión teniendo en cuenta las diversas opiniones.

3. Celebración de tratados, protocolos facultativos y otros instrumentos

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (recomendaciones 9, 11, 12, 14 y 15)

97. El Gobierno del Japón sigue celebrando debates a fondo sobre esta cuestión teniendo en cuenta las diversas opiniones.

Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (recomendaciones 3, 9, 13 y 17 a 19), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (recomendación 9) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (recomendación 10)

98. El Gobierno sigue participando en los debates sobre los Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales teniendo en cuenta diversas opiniones.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (recomendaciones 13 y 20 a 25)

99. El Gobierno del Japón reconoce los principios de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que busca proteger los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias. En cuanto a los derechos de los trabajadores migrantes, el Japón establece que no habrá trato discriminatorio en cuanto a las condiciones de trabajo por razón de la nacionalidad del trabajador u otros motivos similares, de conformidad con la Ley de Normas Laborales y las Directrices sobre la Gestión del Empleo de los Extranjeros. El Programa de Capacitación de Pasantes Técnicos y el Programa de Trabajadores Calificados Especializados también prevén la protección de los derechos de los trabajadores extranjeros que el Japón ha recibido en estos marcos. Sin embargo, la Convención garantiza más derechos a los trabajadores migrantes que los que se garantizan a los nacionales y a los extranjeros que no son trabajadores migrantes, y la adhesión a la Convención requiere un cuidadoso análisis del principio de igualdad y de los sistemas internos del Japón, entre otros factores.

Convenio núm. 189 de la OIT (recomendación 25)

100. El número de trabajadores domésticos en el Japón es reducido y está disminuyendo. La situación también difiere de la de otros países porque los inmigrantes en principio no pueden entrar en el Japón para realizar trabajos domésticos. Además, hay trabajadores domésticos que no están sujetos a la Ley de Normas Laborales (es decir, empleados domésticos con arreglo a esa Ley). El Gobierno del Japón considera que, antes de ratificar el Convenio, es necesario estudiar detenidamente su coherencia con la legislación nacional.

Convenio núm. 111 de la OIT (recomendación 29)

101. Este Convenio prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación por siete motivos. La Constitución del Japón establece la igualdad ante la ley, y la Ley de Normas Laborales y otras leyes y reglamentos pertinentes especifican la adopción de medidas contra la discriminación en los ámbitos del empleo y la ocupación. Sin embargo, el Gobierno considera necesario examinar cuidadosamente la coherencia entre la legislación nacional y el Convenio, incluida la existencia de leyes y reglamentos que podrían ser objeto de derogación, tal como exige el Convenio.

102. En lo que respecta a las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión (recomendación 27), es necesario seguir vigilando los acontecimientos pertinentes.

103. En cuanto a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (recomendación 28), reconocemos la importancia de garantizar el estatuto y los derechos de los apátridas y de procurar no crear nuevos apátridas. El Gobierno del Japón está adoptando las medidas adecuadas en el marco de la legislación

vigente, teniendo debidamente en cuenta las condiciones de los apátridas. En cuanto a la adhesión a esa Convención, por tratarse de una cuestión que requiere el estudio de diversas esferas de política por el Gobierno del Japón en su conjunto, se hará un estudio cuidadoso a la luz de la situación social del Japón.

III. Situación de las iniciativas y los compromisos espontáneos

A. Cooperación en las Naciones Unidas (recomendaciones 32 y 33)

104. Los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, tienen un importante papel que desempeñar en la respuesta eficaz a las violaciones graves de los derechos humanos en todo el mundo y en la promoción de la protección y el fomento de los derechos de todas las personas. El Japón ha sido miembro del Consejo durante cinco mandatos y seguirá contribuyendo activamente a sus actividades, incluido el EPU. Además, participa activamente en los debates para que los distintos mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el Consejo, funcionen con mayor eficacia y eficiencia.

105. A lo largo de los años, el Japón ha proporcionado varios expertos a cada uno de los órganos de tratados de derechos humanos y al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, y también ha desarrollado una relación de cooperación con el ACNUDH, que presta apoyo a la labor del Consejo. Para las elecciones a los órganos de tratados, seguiremos seleccionando a los candidatos basándonos en la actuación de varios de ellos y en los resultados de las entrevistas. En particular, se llevaron a cabo estrechas consultas con organizaciones de personas con discapacidad a los efectos de la presentación de candidatos para el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2024.

106. Además, nuestro país estudiará a fondo las recomendaciones formuladas por los respectivos órganos de tratados de derechos humanos para reforzar su cooperación con ellos y su compromiso con la aplicación de los tratados de derechos humanos. El Gobierno del Japón seguirá cooperando para lograr un diálogo significativo y constructivo con los procedimientos especiales.

B. Contribución a la comunidad internacional

Cooperación para el desarrollo (recomendaciones 34 a 36 y 139)

107. Para hacer realidad una sociedad en la que nadie se quede atrás, como pretenden los ODS, basada en el principio de la seguridad humana, en la Cumbre del G20 de Osaka el Japón asumió el liderazgo en los ámbitos de la inversión en infraestructura de calidad, la prevención de desastres, el control de los residuos plásticos marinos, el cambio climático, el género, la salud y la educación como base del “crecimiento de calidad”, entre otras iniciativas. Además, basándose en los resultados de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD) 7 y la TICAD 8, el Gobierno del Japón sigue prestando asistencia en las esferas de la economía, la sociedad y la paz y la estabilidad para ayudar a hacer realidad el África resiliente y sostenible que la propia África aspira conseguir.

108. En julio de 2021, el Japón resumió el progreso de sus esfuerzos hacia la consecución de los ODS y presentó un Examen Nacional Voluntario a las Naciones Unidas. En septiembre de ese mismo año, sobre la base de la presentación del Examen por el Japón, el Primer Ministro participó a través de un mensaje de vídeo en el Momento ODS 2021, celebrado junto con la Semana de Alto Nivel de las Naciones Unidas, y expresó la determinación del Japón de liderar los esfuerzos de la comunidad internacional para alcanzar los objetivos en 2030, como país que destaca el multilateralismo.

109. La ayuda del Japón a los países en desarrollo a través de la Asistencia Oficial para el Desarrollo desempeña un papel importante en la consecución del ODS 3 en la comunidad internacional. El Japón seguirá esforzándose por alcanzar el ODS 3 con vistas al futuro mejor

que nos depara este logro, mediante oportunidades como la Cumbre del G7 y la Reunión de Alto Nivel sobre la cobertura universal de salud, que se celebrará en el Japón en 2023.

C. Organización de la Asamblea Mundial de la Mujer (¡WAW!)

110. Para promover el empoderamiento de la mujer en el país y en el extranjero, el Gobierno ha celebrado la Asamblea Mundial de la Mujer o ¡WAW! cinco veces desde 2014, con destacadas personalidades invitadas pertenecientes a los ámbitos político, económico y social a fin de mantener un amplio debate sobre diversas cuestiones y medidas que deben adoptarse para lograr la igualdad de género. La próxima ¡WAW! está prevista para diciembre de 2022.

IV. Cuestiones nuevas y emergentes (iniciativas en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible)

111. En 2016, el Gobierno del Japón, en el marco de la labor de la Sede para la Promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dirigida por el primer ministro y compuesta por todos los ministros, formuló las Directrices para el Cumplimiento de los ODS como estrategia a mediano y largo plazo para alcanzar los ODS, y desde entonces viene promoviendo los ODS en el Japón y en el extranjero basándose en estas directrices. Las Directrices se revisaron a la luz de los cambios en la situación de los ODS, y actualmente se está llevando a cabo un intercambio de opiniones con una amplia gama de partes interesadas, con vistas a una nueva revisión en 2023.

112. Cuatro años después de su primer Examen Nacional Voluntario en 2017, el Japón presentó en julio de 2021 su segundo Examen sobre el progreso hacia los ODS en la Serie de Sesiones a nivel Ministerial del Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas. En esta ocasión, el Ministro de Asuntos Exteriores Motegi dio a conocer a la comunidad internacional los esfuerzos del Japón por alcanzar los ODS, incluido el logro de cobertura sanitaria universal y la lucha contra el cambio climático.

113. En septiembre de 2021, el Primer Ministro Suga participó, través de un mensaje de vídeo, en el Momento ODS 2021, celebrado junto con la Semana de Alto Nivel de las Naciones Unidas. En ese momento, habló de lo valiosas que habían sido para el Japón iniciativas como el proceso de formulación del Examen Nacional Voluntario, el intercambio de opiniones con los miembros del sector privado de la Mesa Redonda de Promoción de los ODS y la sociedad civil, y los comentarios del público. El Primer Ministro señaló que, como resultado de estas iniciativas, el Japón había podido obtener recomendaciones sobre la necesidad de desarrollar metas integrales y objetivas, metas basadas en la ciencia e indicadores para la consecución de los ODS en el Japón, y añadió que, gracias a ello, consideraba que la colaboración con todas las partes interesadas se había reforzado.

114. Desde diciembre de 2017, la Sede para la Promoción de los ODS ha venido formulando anualmente el Plan de Acción de los ODS. Este plan incluye cuestiones prioritarias y medidas específicas para acelerar iniciativas gubernamentales concretas. El Plan de Acción de los ODS 2022, formulado en diciembre de 2021, esboza la política básica para la futura consecución de los ODS, así como las iniciativas que deben adoptar los ministerios y organismos gubernamentales en 2022. El importe total de los gastos necesarios para llevar a cabo el plan es de aproximadamente 7,2 billones de yenes.

115. Desde 2017, la Sede para la Promoción de los ODS organiza los Premios ODS del Japón para aumentar la visibilidad de la labor que se realiza en el país a fin de alcanzar los ODS y alentar a más partes interesadas a actuar, reconociendo los grandes esfuerzos que están haciendo las empresas y organizaciones en tal sentido. Los Premios ODS del Japón se han organizado en cinco ocasiones y más de 60 organizaciones han sido premiadas hasta ahora, pero para la sexta edición, prevista para finales de 2022, se agregarán nuevas categorías a los premios, como “transformabilidad” y “solidaridad y cambio de comportamiento” con el fin de aumentar el impulso hacia el cambio de comportamiento individual con miras a la realización de los ODS.

116. Siguiendo las Directrices para el Cumplimiento de los ODS, el Japón reunirá a todos los ministerios y organismos pertinentes en un esfuerzo pangubernamental, en colaboración con las partes interesadas en diversas esferas, para liderar la labor de la comunidad internacional hacia el logro de los ODS.

Notas

- ¹ “JK Business” refers to the practice of compensated dating with adolescent girls (JK is an abbreviation for “joshi kōsei,” or “high-school girl(s),” in Japanese).
 - ² In Japan dialing 110 means placing an emergency call to police. Children’s Rights SOS Mini Letters are pre-stamped, addressed sealable postcards on which children can write any concerns they may have. The letters are sent to the nearest Legal Affairs Bureau or District Legal Affairs Bureau, which contacts the sender upon receipt based on the request of the sender.
-